

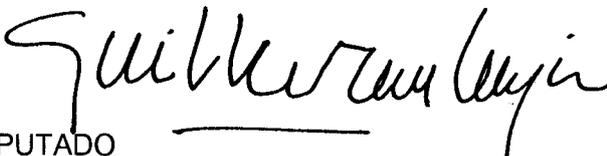
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley para la realización de un estudio sobre las funciones y desempeño de los orientadores en los centros educativos** para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

En el Congreso de los Diputados, a 6 de abril de 2018


LA DIPUTADA

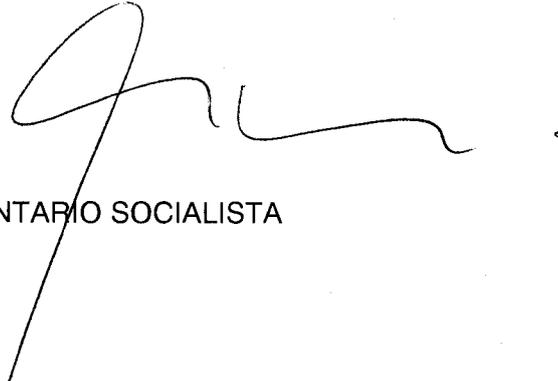
M^a LUZ MARTÍNEZ SEIJO


EL DIPUTADO

GUILLERMO MEIJÓN COUSELO


EL DIPUTADO

JUAN JIMÉNEZ TORTOSA


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La orientación educativa debe ser entendida como un proceso continuo dirigido al desarrollo íntegro de la persona, considerando así, al orientador/a como agente de cambio social, cuyas funciones deben estar centradas en la prevención, desarrollo e intervención social y en tres grandes ámbitos de intervención: acción tutorial, atención a la diversidad y orientación académica y profesional.

La situación de los orientadores en España es muy desigual, como es desigual el tamaño de los centros educativos y la atención que se recibe en educación infantil y primaria y educación secundaria.

En los centros de infantil y primaria (CEIP), los orientadores/as trabajan por zonas en la mayoría de las Comunidades Autónomas. Existen equipos de atención que atienden a varios centros y con una amplia población que atender, lo que dificulta la detección temprana y el seguimiento de los alumnos y alumnas en una fase esencial para su formación y desarrollo.

En Educación Secundaria los centros cuentan con 1 orientador/a por centro, aunque es una cifra en muchos casos insuficiente cuando hay muchos centros educativos que cuentan con más de 700 alumnos/as matriculados donde solo hay un orientador/a.

Las funciones establecidas en la normativa de Educación Primaria y Educación Secundaria son muy amplias y difíciles de atender con las cifras actuales de orientadores, por tanto se limita el desarrollo y aplicación de las funciones que la normativa atribuye en las distintas etapas educativas desde Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

Es importante señalar además la función de coordinación y apoyo que los orientadores deben realizar con los agentes educativos -profesorado, alumnado, tutores/as, equipos directivos, y familias- y que requiere una parte importante de su horario.

La Orientación no es sólo evaluación psicopedagógica, sino que exige trabajo en igualdad, educación emocional, prevención de la violencia machista, promoción de hábitos de vida saludables, resolución pacífica de conflictos, mediación, prevención e intervención del acoso y ciberacoso, etc..., es decir, muchas áreas de importancia en la educación y formación integral de niños y niñas que requieren la atención debida.

Los organismos internacionales recomiendan la reducción de la ratio del alumnado por cada profesional de la orientación. La figura de orientador/a en los centros educativos

es una de las figuras clave para que se desarrollen adecuadamente los proyectos educativos, se mejoren los resultados académicos y se mejore en igualdad de oportunidades entre todos los alumnos/as. Es por ello que resulta necesario analizar la situación existente para que haya garantías de poder prestar un servicio de orientación adecuado a las necesidades actuales y futuras de nuestro sistema educativo y de su alumnado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar un estudio en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación de común acuerdo con las CCAA sobre los siguientes puntos:

- Analizar las funciones y desempeño de los orientadores y poder establecer una ratio orientativa del alumnado por cada profesional de la orientación, la conveniencia de la creación de plazas de orientadores en centros de infantil/primaria, Educación Secundaria Obligatoria y etapas postobligatoria.
- Estudiar la conveniencia de las titulaciones de Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía como requisitos para ser orientador/a.”